

PROPOSICIÓN

Elimínese el Art. 16 del PROYECTO DE LEY No. 160 DE 2022 CÁMARA - 181 DE 2022 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ADICIONA Y PRORROGA LA LEY 418 DE 1997, SE DEFINE LA POLÍTICA DE PAZ DE ESTADO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

~~Artículo 16. (Nuevo) Las autoridades garantizarán conforme a la Constitución y las leyes de la República, el libre desarrollo, expresión y actuación de los movimientos cívicos, sociales y de las protestas populares.~~

~~Parágrafo Transitorio. El Presidente de la República podrá designar como promotores de convivencia y participación ciudadana a personas que se encuentran privadas de la libertad por conductas desplegadas en contextos relacionados con el ejercicio del derecho a la protesta social, para lo cual podrá solicitar a las autoridades judiciales competentes la suspensión de la orden de captura o de la medida de aseguramiento. Lo anterior no implica la suspensión o terminación del proceso penal. El Gobierno Nacional reglamentará lo relacionado con los promotores de convivencia y participación ciudadana.~~

Paloma Muñoz

Juan Carlos García Gómez
JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ.
Senador

Orman Alonso Álvarez

Juan Felipe
C.C.-R.S.U.

Oscar Barreto Quiroga
OSCAR BARRETO QUIROGA

Marcelo Davier
MARCELO DAVIER

Soleidad Tarrago
SOLEIDAD TARRAGO

Liliana Benavides
LILIANA BENAVIDES

Eduardo Cepeda
EDUARDO CEPEDA

~~*Javier...*~~
9.12 P

Jorge Beneditri
JORGE BENEDITRI

Carlos Tobo. Motas
CARLOS TOBO. MOTAS

Francisco Prado
FRANCISCO PRADO

José L. Pérez
JOSÉ L. PÉREZ

Eduardo...
Eduardo...

...
14-oct-2022